



RESOLUCION N° 775 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - ID N° 441.076.-

CIUDAD DEL ESTE, 23 de setiembre de 2.024.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 778/2024 de fecha 23 de setiembre 2024, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - ID N° 441.076, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Art. 45°, segundo párrafo: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria ..."

QUE, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos que cuenta la Sección 2 - De la Convocatoria, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la citada Ley, de Suministro y Contrataciones Públicas.

QUE, por nota N.D.A.F. N° 778/2024 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mencionado precedentemente. La misma menciona que el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones fue verificado por el ámbito solicitante sección de Servicios Generales, la Unidad de Evaluación y la Sección de Control y Seguimiento.

QUE, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2024, según consta en Acta N° 34, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
DE ALTO PARANA  
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - ID N° 441.076, Modalidad Licitación Menor Cuantía Nacional.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y a contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, previa autorización del Consejo de Administración.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

ABG. ROSA  
SECRETARIA DEL CONSEJO  
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER DE ROSAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO  
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C. J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ  
MIEMBRO DEL CONSEJO  
VI C. J. ALTO PARANA

